ADENDA N° 1

La Jefe de la Oficina de Contratación se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FLO-CONT-SAMC-002-2024** que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA CON COBERTURA A NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL Y NACIONAL DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERE EN TODAS LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL,** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del decreto 1082 de 2015, MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

> *(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación" (…)*

SEGUNDO: La Entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivas, de lo cual se hace necesario ajustar las condiciones que se enuncian a continuación.

TERCERO: Por lo descrito se procederá a ajustar:

- ***"VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN***

1. FACTOR DE CALIDAD

1.3. PERSONAL ADICIONAL

(…) d) Vinculación con el oferente: Teniendo en cuenta las funciones y disponibilidad de cada perfil, y a fin de garantizar que en efecto el proponente cuente con el personal requerido, se deberá adjuntar el contrato laboral o de prestación de servicios que soporte la vinculación de cada uno de los perfiles ofrecidos con el oferente y anexar planilla del último pago de seguridad social anterior a la fecha del cierre del presente proceso"

- ***5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO***

D. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

NOTA 3: (…) *NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.*

Serán válidas certificaciones con entidades privadas expedidas por el contratista o empresa a quien el profesional prestó sus servicios en el cargo exigido, siempre y cuando se acompañe de los siguientes documentos enumerados a continuación:

> *1. La certificación o acta de recibo o acta de liquidación del contrato principal con el que se pretende acreditar dicha experiencia.*
> *2. La certificación del pago de la seguridad social o ARL del periodo laborado evidenciando que estuvo afiliado con el contratista que expide la certificación o como independiente.*

3. Contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios que evidencie el vínculo jurídico entre el profesional ofrecido y la empresa o persona que expide la certificación.

CUARTO: Los demás aspectos que no se relacionan en la presente adenda, se mantienen incólumes.

QUINTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones definitivo, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dado en Floridablanca a los 21 días del mes de marzo de 2024.



DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: Dayanna Uribe García- Abogada CPS OFC

Revisó: Sergio Andrés Pitta - Abogada CPS OFC

Revisó: Angela Aldana – Profesional CPS OFC